GOBIERNO DE
CHILE

ORD. SM/AGD/Nº 6983 /

ANT.: Oficio Ord. Nº 2821 de Intendencia de Santiago, de fecha 03 de septiembre de 2010.

MAT.: Autoriza uso de vías en la comuna de Maipú.

SANTIAGO,

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA (S)

09 SET. 2010

A: INTENDENTE REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

En el Ord. del ANT., se solicita pronunciamiento sobre la factibilidad de autorizar el uso y cierre temporal de Av. Central y Av. Pajaritos, en la comuna de Maipú, con el objeto de realizar una actividad denominada "Carnaval Celebración Aniversario", que se realizará el día sábado 11 de septiembre de 2010, entre las 10:30 y las 13:00 horas.

Al respecto, tengo a bien comunicar a usted que nuestro personal técnico ha revisado los antecedentes entregados, y ha concluido que desde la perspectiva del transporte es factible realizar la actividad, en el día y horaria antes indicado. Sin perjuicio, se hace presente que debe considerar y tener presente para la utilización de las vías lo siguiente:

1. Utilizar el interior del Colegio San Leonardo para congregar a los asistentes a la actividad sin utilizar la calzada de Av. Central para evitar la ocurrencia de un accidente de tránsito.
2. Utilizar sólo una pista de circulación por Av. Central y Av. Pajaritos durante la caminata para no entorpecer el flujo normal de vehículos y buses de transporte público.
3. Segregar las pistas a utilizar, mediante conos u otro medio, con el objeto de que el tránsito pueda operar en las otras pistas de la calzada de las vías que integran el recorrido.
4. Disponer de custodia de Carabineros, Radio Patrullas y/o carabineros de punto fijo, especialmente al frente y al final de la caminata.
5. Los cruces debe ser interrumpidos en coordinación con Carabineros y sólo por periodos restringidos de tiempo.
6. Una vez que se llegue a la Plaza Monumento, se deberá hacer uso de la plaza y no de la calzada de Av. Pajaritos para reunir a los asistentes.
7. Una vez utilizada la vía, los responsables del Colegio San Leonardo deberán entregarla al tránsito vehicular sin obstáculo alguno (para ello deberán retirar todos los elementos instalados).
8. Los organizadores deberá coordinar con Carabineros de Chile el control del tránsito vehicular, durante el desarrollo de la actividad. Para lo anterior, el organizador deberá enviar las comunicaciones respectivas con copia a esta Secretaría Regional.

Sin otro particular, saluda a usted,

SERGIO STEPHAN ORELLANA
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana (S)

LAC/BGR/bgr
Ref.: 34607 (06.09.10)
Distribución:

- Intendencia de Santiago, Morandé esquina Moneda, comuna de Santiago.
- 25a. Comisaría Maipú (FAX: 9224460), Bailen Nº 2185, Maipú (***Att. Sr. Domingo Horacio Carvajal López***).
- Área de Gestión y Desarrollo.
- Oficina de Partes.